ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Presidenta:

Noelia Guerra Lafuente

Concejales/as presentes: Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Celia Mª Rincón Sáenz Javier Pérez Echevarrieta. Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo IU - Contigo Castejón:

Rafael Martinena López Mª Cruz Martínez Pallardo

Concejales No Adscritos:

Aniceto Pérez Vicente Gardenia G. Coloma Moyano.

Del Grupo Somos Castejón:

Rubén Cárcar Cabrerizo.

Ausentes que justifica su ausencia:

Julia Manrique España (IU) Sandra Frías Melero (IU)

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 17:31 horas del 21 de septiembre de 2023, se reúnen los Concejales y las Concejalas que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986. por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MC7/2023

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Economía y Hacienda del 13 de septiembre de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de crédito extraordinario y suplemento, financiado Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Resultando que de la liquidación del presupuesto de 2022 se deduce la existencia de un remanente de líquido de tesorería para gastos generales por importe de 245.309,19 euros.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 7/2023 de aprobación de suplemento de créditos y crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO
1	01104	31000	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2005	235,00
1	01106	31000	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2008 1	2.015,00
1	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	70.381,68
1	23140	22102	COMBUSTIBLE CALEFACCION RESIDENCIA EQ. PROCESOS INFORMACIÓN CASA	22.434,74
1	33310	62600	CULTURA	551,89
1	33800	6220000	CORRALES ENCIERROS	21.865,20
1	33803	22620	ORGANIZACION FIESTAS VERANO	19.408,98
1	34202	2279901	GESTION ROMERAL (PISCINAS)	64.825,00
1	92000	22604	CONSULTAS, ASES. LEGAL Y EJECUC.	21.746,43

SENTENC

 1
 92000
 22706
 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
 5.082,00

 TOTAL SUPLEMENTO
 228.545,92

Alzas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	C. EXTRAORDINARIO
1	01100	31000	INTERESES OPERACIÓN TESORERIA	5.000,00
1	32310	6230000	MAQUINARIA Y UTILLAJE E.INFANTIL	2.346,12
1	33000	6230000	MAQUINARIA Y UTILLAJE CULTURA	2.198,19
1	34202	6230000	MAQUINARIA PISCINAS	5.675,00
1	34202	62600	EQ. PROCESOS INFORMACION PISCINAS	1.543,96
			TOTAL C. EXTRAORDINARIO	16.763,27

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería por recursos afectados, y al Remanente líquido de tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

CONC	EPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 8	7000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	245.309.19

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación el dictamen, quedando **APROBADO por Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

2°.- Aprobación, si procede, de horarios y calendario del Complejo Deportivo El Romeral.

Tratado en la Comisión de Seguimiento de las Piscinas del 13 de septiembre de 2023 y vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Deporte y Personal del 13 de septiembre de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo.

Tomando en consideración que:

Vista la propuesta de modificación de horario trasladada por esta comisión y la Comisión de Seguimiento de las Piscinas, y atendido lo que se establece en los artículos 4 y 16 del reglamento de régimen interno de las Instalaciones de El Romeral de Castejón.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Modificar el horario de funcionamiento de las Instalaciones Deportivas "EL Romeral" que rige en la actualidad, estableciendo el horario de funcionamiento (apertura y cierre) de dichas instalaciones de acuerdo a la propuesta de las comisiones mencionadas anteriormente que queda establecido de la siguiente manera:

Horario de invierno

De lunes a viernes: de 9:00 a 21:00 horas. Sábados de 9:00 a 19:30 horas. Domingos de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo.- Exponer el nuevo horario que ahora se aprueba en lugar visible dentro de la instalación para conocimiento de los usuarios y publicar el mismo en la página web municipal.

Tercero.- El nuevo horario se aplicará desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa Masquatro, S.L. adjudicataria de la gestión de las instalaciones para su conocimiento y efectos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

La Alcaldesa (UPN): visto en Comisión de Seguimiento de Las Piscinas y en Comisión de Deporte este punto y aprobado por todos los grupos excepto Izquierda Unida que se abstuvo, la propuesta que se trae hoy a este Pleno, con la intención de seguir con esta instalación abierta, pero intentar disminuir costes, ya que vistos los números en estos tres meses que llevamos con este modelo de gestión que se da en la actualidad, es imposible mantener esta instalación con los horarios y servicios que se dan actualmente.

Los números arrojan unos ingresos desde mayo hasta agosto de 163.436,27€, y una previsión de gastos hasta final de año, desde su apertura con esta gestión, de 793.249€.

Con este cambio de horarios que nos plantea la empresa Masquatro nos parece correcta, ya que entendemos que actualmente se realiza la apertura de la instalación de 105 horas a la semana, frente a la media del resto de las instalaciones en Navarra que ronda entre las 60 y las 80 horas. Aun así, nos quedaríamos por encima de la media, incluso con localidades con población superior a la nuestra.

Los consumos energéticos han subido mucho y de alguna manera se intenta minimizar costes.

Respecto al horario, es por adecuarnos al resto de las instalaciones con similares características.

Esta propuesta está basada en el control de las personas que utilizan las diferentes áreas de las instalaciones según los horarios, y visto un informe, que nos parece correcto, planteado por la empresa Masquatro. Que era: de lunes a viernes en temporada de invierno de de 9:00 a 21:00 horas, los sábados de 9:00 a 19:30 horas y los domingos de 9:00 a 14:00 horas.

Este cambio de horario supondría un ahorro en personal para las arcas municipales y aparte añadiríamos el ahorro del consumo energético. Serían 300 días por 3 horas por 2 personas, 1800 horas a 12,60€/hora, serían 22.680€ más el 33,40% de Seguridad Social, 7.515,12€, lo que hace un total de 30.255,12€.

Preguntando a la empresa Masquatro, ¿Cómo afectaría este cambio de horario a los contratos de los trabajadores?, nos comentan que los trabajadores son de Masquatro, no del ayuntamiento, y que en este caso la modificación de horario afecta a dos trabajadores. Con uno no tienen problemas y con el otro, está de baja de momento, y cuando se reincorpore será el momento de hablar con ella.

Estos cambios que se llevan a la aprobación, entendemos que deberían realizarse, en cuanto a tiempo y forma, establezca la ley una vez aprobado el acuerdo.

Respecto al calendario laboral, nos parece el correcto planteado por Masquatro.

Rafael Martinena López (IU): como ya comenté en comisión, nos parece correcta y necesaria, por eso ni votamos en contra en la comisión, ni vamos a votar en contra hoy.

Sí que es cierto, tanto en vía comisión, como vía correo electrónico a Noelia, las únicas dudas que me generaban, eran evidentemente en materia laboral. Damos por hecho, que no hay ninguna modificación en el porcentaje de jornada, solo faltaba, pero si en el horario de dos trabajadores.

Nos consta que Masquatro, te ha comentado, y nos aseguró en la comisión que no va haber ningún problema, y eso no lo pongo en duda, pero igual sí que consideramos, y ese es el motivo de la abstención en este punto en comisión y hoy en pleno también, de que se tenía que haber asegurado más este apartado, y no al revés. Primero dejar atado el tema de los trabajadores/as y luego proponer la modificación. No primero hacer la modificación y después si puede surgir algún problema, que esperemos que no surja, porque según nos garantiza Masquatro no va a pasar. Por ello el voto será el mismo que en la comisión.

Aniceto Pérez Vicente (concejal no adscrito): nosotros estamos de acuerdo con lo que se va a hacer, tiene primar todo el estudio que se está haciendo, para que no tengamos los costes que hasta ahora hemos tenido. Que esto lo hemos heredado del anterior gobierno, y me parece que esto con anterioridad al anterior gobierno se le puso claramente lo que tenía que hacer y no lo hizo. Y por eso vamos a votar a favor.

La alcaldesa (UPN): las modificaciones a nivel laboral no son modificaciones sustanciales y, por lo tanto, lo que primamos es, sobre todo eso, que Masquatro nos comentó que no había ningún problema. No ha sido una decisión tomada sin mirarla, sin revisión y en las comisiones habéis visto y en los correos, en los que dicen ellos que no va a haber ningún problema, que son los que asumen la plantilla de Masquatro. Porque los trabajadores pertenecen a Masquatro no al ayuntamiento, entonces ellos son los que se responsabilizan y dicen que no hay problema.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), Somos Castejón (1 voto) y los concejales no adscritos (2 votos), y las abstenciones del Izquierda Unida Contigo Castejón (2 votos).

3°.- Aprobación, si procede, de cursos deportivos del Complejo Deportivo El Romeral.

Tratado en la Comisión de Seguimiento de las Piscinas del 13 de septiembre de 2023 y vista la propuesta de acuerdo formulada en la Comisión Informativa Extraordinaria de Deporte y Personal del 13 de septiembre de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto los cursos publicados por la empresa Masquatro del 18 de septiembre al 15 de diciembre, planteamos estos cursos para su aprobación, teniendo en cuenta los horarios que deberán adaptarse a la apertura de la instalación, ya que esta empresa gestora publicó estos cursos, a cuenta y riesgo de ellos, advirtiéndole por parte del ayuntamiento, que sin pasar por comisión y por pleno, tanto los horarios como los cursos, no podían darse el visto bueno por parte del ayuntamiento.

Planteado todo esto, la Presidencia abre el turno de palabra, produciéndose las siguientes intervenciones:

Aniceto Pérez Vicente (concejal no adscrito): una cosa quiero aclarar, que no haga nada sin el consentimiento del ayuntamiento. ¿Por qué se plantean unos cursos, si todavía no se habían aprobado?

La Alcaldesa (UPN): a cuenta y riesgo de la empresa. No tenía la aprobación del ayuntamiento y se les dijo que no podían modificar ni precio, ni horarios, si no se pasaba por el pleno, porque con esta gestión que hay ahora todo tiene que pasar por el ayuntamiento, por comisión y por pleno. Se les comunicó esto y ellos dijeron que, a cuenta y riesgo, publicaban.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

4°.- Aprobación, si procede, de gestión del frontón de invierno.

Tratado en la Comisión de Seguimiento de las Piscinas del 13 de septiembre de 2023 y vista la propuesta de acuerdo formulada en la Comisión Informativa Extraordinaria de Deporte y Personal del 13 de septiembre de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

La propuesta de gestión del frontón de invierno, tenemos el planteamiento que nos dio la empresa, y la Presidencia pasa a leer.

LA NORMATIVA DE LA APLICACIÓN DEL USO DEL FRONTÓN.

El frontón está abierto a la utilización de todas las personas y abonadas, siempre que lo hayan solicitado en forma y tiempo correcto, salvo que con autorización del ayuntamiento considere oportuno de otra forma diferente.

Para utilizar el frontón, primero hay que ser abonado y solicitar su utilización en recepción.

También, el régimen interno regula el tiempo de utilización y a qué modalidades jugar.

Los frontones, por materiales y dimensiones, están diseñados específicamente para el deporte de la pelota, es decir, pelota a mano, pelota de goma, pelota cuero, frontenis y todas aquellas modalidades deportivas, incluidas de la Federación Deportiva de Pelota.

También, se podrá conceder otro uso, en casos excepcionales y puntuales, previa autorización municipal.

El tiempo máximo de utilización del frontón será de 1 hora.

Proponemos también, que si una persona adquiere la entrada diaria y en ese momento el frontón está libre puede hacer uso del mismo. Que el frontón tenga una condición de libre utilización mientras no esté reservado por un usuario o alguna actividad organizativa.

Todo este tema, tratado en Comisión de Seguimiento de las Piscinas y Comisión de Deporte, se aprobó por mayoría, que los horarios serían en horario del Centro Deportivo El Romeral, que será abierto y cerrado por el personal del mismo. Que primero tendrá preferencia los convenios que se suscriban, luego la reserva de los socios/as y los usuarios/as. Será abierto al público de 6 a 8 de la tarde entre diario y los fines de semana estará abierto al público en horario de la instalación.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

5°.- Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento Interno del Complejo Deportivo El Romeral.

Tratado en la Comisión de Seguimiento de las Piscinas del 13 de septiembre de 2023 y vista la propuesta de acuerdo formulada en la Comisión Informativa Extraordinaria de Deporte y Personal del 13 de septiembre de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

La Presidenta: no voy a proceder a leer todas las anotaciones que nos hicieron, lo único que estaba en interrogante era el precio de alquiler de las taquillas, que nos han comentado que sería de 7 euros.

Lo único, yo considero, que el reglamento sí que deberían publicarlo en las redes de El Romeral, para que la gente tenga conocimiento de ese reglamento, que yo creo que la gente usuaria no lo tiene.

La Presidencia abre el turno de palabra, produciéndose las siguientes intervenciones:

El secretario: lo único, que eso es un bien municipal, es un reglamento de utilización del bien, entonces debe ser publicado en el Boletín Oficial para que sea conocido. Los reglamentos, habitualmente, no hace falta exponerlos al público, por lo menos el orgánico, ya lo miraré, no tengo aquí la ley en la mano, pero está claro que tiene tratamiento de ordenanza.

La Presidenta: se hace jurídicamente lo que proceda para darle publicidad.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

6°.- Aprobación, si procede, de convenios de colaboración con Apyma, Colegio Dos de Mayo, Instituto y grupos especiales.

Tratado en la Comisión de Seguimiento de las Piscinas del 13 de septiembre de 2023 y vista la propuesta de acuerdo formulada en la Comisión Informativa Extraordinaria de Deporte y Personal del 13 de septiembre de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

La Presidenta: La Apyma nos planteó una actividad que ya lo tratamos en comisión. Los convenios que pueda haber con el Colegio Dos de Mayo, Instituto y grupos especiales que se puedan dar, se quedó en Comisión, que este tema el ayuntamiento podía decidir, siempre y cuando, las decisiones se transmitan al resto de los grupos municipales, más que nada, por no dejar estancado si necesitan una respuesta, para que no se nos demore mucho en el tiempo.

La Presidencia abre el turno de palabra, no produciéndose intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

7°.- Aprobación, si procede, del Proyecto de las obras de Pavimentación y redes de la calle Raimundo Lanas.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente del 21 de septiembre de 2023, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Ante la necesidad de cumplir con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Infraestructuras Locales el Ayuntamiento adjudicó a la mercantil ALINEA Ingeniería, S.L. la redacción del proyecto técnico de acuerdo con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos de la actuación denominada "PAVIMENTACIÓN CON REDES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN", que fue incluida provisionalmente en la relación de inversiones del plan de inversiones locales 2023-2025.

De conformidad con la mencionada Ley Foral 8/2022, para la inclusión definitiva en el Plan de Inversiones Locales de la actuación denominada "PAVIMENTACIÓN CON REDES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN" con fecha limite 25 de septiembre debe presentarse ante Gobierno de Navarra proyecto técnico de las mencionadas obras y certificado del acuerdo de aprobación del mismo por el órgano competente

Por ello, una vez realizados los trabajos de redacción del proyecto técnico por la adjudicataria, procede elevar a pleno propuesta de acuerdo de Aprobación del proyecto técnico de actuación denominada "PAVIMENTACIÓN CON REDES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN", redactado por ALINEA INGEMIERÍA S.L., con la finalidad de cumplimentar la documentación necesaria para que dichas obras sean incluidas

definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2023-2025.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de actuación denominada "PAVIMENTACIÓN CON REDES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN", redactado por ALINEA INGENIERÏA S.L,

SEGUNDO.- Trasladar certificado del presente acuerdo, junto con el proyecto técnico que ahora se aprueba a la Dirección General de Administración Local para su conocimiento y efectos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación el dictamen, quedando **APROBADO por Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:45 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaría del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa.